



INFORME DE SECRETARÍA: En la fecha paso a despacho del señor Juez el presente proceso, a fin de resolver la solicitud de emplazamiento que hace la vocera procesal de la ejecutante, con relación a la demandada, según las razones allí expuestas y anexando la diligencia de notificación *-fallida-* enviada a la misma, con nota devolutiva de la oficina de correos que la diligenció, en el sentido de que la destinataria “*se trasladó*” (*Anexo 48, Cd. Ppal. digital*)

También informo que revisada la Página Web del *-ADRES-*, advierte esta secretaría que la demandada se encuentra afiliada en salud a la EPS Suramericana, a saber:

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACION	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	24348187
NOMBRES	DIANA PATRICIA
APELLIDOS	GUTIERREZ LONDOÑO
FECHA DE NACIMIENTO	**/****
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/04/2014	31/12/2999	COTIZANTE

Manizales, junio 8 de 2022

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

Rad. 170014003009-2020-00465

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales-Caldas, nueve (9) de

junio de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo a la solicitud que hace la apoderada de la parte actora¹, además de la diligencia de *-Citación para la diligencia de Notificación fallida-* que anexa a la misma y que fuera enviada a la demandada **Diana Patricia Gutiérrez Londoño** en esta acción ejecutiva que promueve en su contra el **Fondo Nacional del Ahorro “Carlos Lleras Restrepo”** es menester señalar que el Despacho no encuentra que sea procedente el emplazamiento que se pide, dado que si bien se vislumbra que en la última dirección indicada para ello, no fue llevado a cabo satisfactoriamente el mentado trámite de notificación, ante la nota devolutiva de la empresa de mensajería “Pronto Envíos” al indicar que aquella “*se trasladó*”, según informe y guía obrantes

¹ Ver anexo 48 Cuaderno Ppal., digital



a Págs. 3 y s.s., anexo 48 del Cd. Ppal., advierte la secretaría del Despacho que la ejecutada se encuentra afiliada activa en salud y en calidad de cotizante ante la EPS Suramericana S.A., razón por la cual, por el momento y a fin de evitar nulidades innecesarias futuras por indebida notificación, no se accede a la petición de emplazamiento deprecada, pues de conformidad a los *–Deberes y Poderes de los Jueces*, (Arts. 42, 43 y 44 del C.G.P.), se dará aplicación a lo establecido en el Parágrafo 2º del artículo 291 ibídem, el cual consagra que el *“interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado.”* y en consecuencia, se dispone oficiar a la EPS citada, para que informe acerca de las direcciones físicas y/o electrónicas registradas en la base de datos a nombre de la señora Diana Patricia Gutiérrez Londoño, donde la misma pueda ser ubicada.

En dicho sentido, expídanse el oficio correspondiente y procédase a su comunicación conforme a lo reglado en los artículos 103 y 111 del C.G.P.

La parte actora estará atenta a la respuesta otorgada por la entidad requerida para agotar el trámite de notificación, labor que deberá cumplirse en el término de 30 días, so pena de aplicarse las consecuencias previstas en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d26042948abdd928bcd141f3f333d39c79ef5785c554d9f0d144c294ff2a8f73**

Documento generado en 09/06/2022 01:52:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>